

**PROGRAMA DINAMIZADOR ESTRATÉGICO BIOSANITARIO VALDECILLA 2017**  
**PROGRAMA GESVAL**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

1. **¿Qué requisitos debe cumplir el candidato?** El candidato debe ser un titulado superior con título español o extranjero convalidado en el momento de la solicitud.
2. **¿Cuál es la vía de presentación de solicitudes?** Todas las solicitudes se presentarán a través de la plataforma telemática de IDIVAL, cuyo acceso es público a través de su web: [www.idival.org](http://www.idival.org), en los formularios específicos para ello.
3. **¿Cuál es el formato de Memoria de proyecto exigido?** Para la presentación de la Memoria se debe utilizar el formulario disponible en la plataforma IDIVAL.
4. **¿Cuál es el formato de CV exigido?** El formato de CV exigido es en todos los casos formato FECYT.
5. **¿Cuál es el plazo de presentación?** El plazo de presentación es del 1 al 28 de Febrero de 2017.
6. **¿Cuáles son los criterios de valoración?** Los criterios de valoración incluyen la valoración del expediente académico del candidato, sus méritos curriculares y la adecuación del candidato, y la valoración de la calidad, relevancia e interés y viabilidad y oportunidad de la propuesta presentada por el candidato.
7. **¿Cuándo estará resuelta la ayuda?** El plazo máximo de resolución es de 4 meses a partir de la finalización de la fecha de cierre presentación de solicitudes.
8. **¿Cuándo se iniciará la ejecución de la beca?** La beca se iniciará en el primer semestre del año 2017.
9. **¿Cuál es la duración de la ayuda?** La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria tendrá una duración de 24 meses, prorrogables hasta un máximo de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación. Estará sujeta a evaluaciones anuales para su renovación.
10. **¿Cuál es la cuantía de la ayuda?** La dotación económica de este tipo de ayudas será de 18.900€ brutos anuales excluidas las cuotas patronales de la Seguridad Social.
11. **¿Es compatible con otras ayudas?** El disfrute de una ayuda al amparo de esta modalidad es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y no podrá percibir ninguna compensación económica, retribución dineraria o en especie, ni honorarios profesionales, por el ejercicio de una actividad profesional o laboral,

sea por cuenta propia o ajena; salvo las que tengan carácter esporádico con una duración acumulada inferior a dos meses por año y dedicación no mayor de media jornada, siempre que ello no afecte a la finalidad y requerimientos formativos de la beca. También será incompatible con la percepción de prestaciones de desempleo.